



***Dirección de Auditoría de Proyectos
Departamento de Seguimiento de Proyectos***

**INFORME DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Nº 17/2011-DSP**

Proyecto Denominado

*“Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del
Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”*

Período Comprendido

16 de noviembre de 2009 - 24 de febrero de 2011

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS	4
1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO	5
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	8
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría	8
B. Alcance	8
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.....	8
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	8
I. Rubros o Áreas Examinadas	8
II. Limitaciones del Examen.....	9
III. Opinión sobre los Procesos de Ejecución de Obras	9
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	10
A. Breve Recapitulación del Proyecto	10
B. Inspección In Situ	11
5. Aspectos Positivos en el Desarrollo del Proyecto	14
6. Resultados de la Auditoría.....	14
A. Conclusiones.....	14
B. Recomendaciones.....	15
7. ANEXOS	16

Tegucigalpa, MDC; 19 de septiembre, 2011
Oficio Presidencia N° 000-2011

Ingeniero
Maynor Humberto Pinto Valle
Gerente General
Empresa Nacional Portuaria
Su Oficina

Señor Gerente:

Adjunto el Informe N° 17/2011-DASP de la Auditoría de Obra Pública practicada a la Administración del Proyecto “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, por el período comprendido del 16 de noviembre de 2009 - 24 de febrero de 2011.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; artículo 54 (numeral 1) del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originaran la formulación de Responsabilidades Civiles ni administrativas. Sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
DASP	Departamento de Auditoría y Seguimiento de Proyectos (ahora DSP)
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
ENP	Empresa Nacional Portuaria

1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO

A continuación presentamos la Síntesis o Resumen Ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada al proyecto de Obra Pública denominado “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”.

Antecedentes de la Entidad Auditada

La Empresa Nacional Portuaria es una Institución descentralizada del Gobierno de la República, creada mediante Decreto No.40 del 14 de octubre de 1965 emitido por el soberano Congreso Nacional. Tiene jurisdicción en todos los puertos marítimos del país, teniendo como objetivo el desarrollo económico del país, proporcionando servicios e instalaciones adecuadas y eficientes en los puertos marítimos.

La Empresa Nacional Portuaria, basa su liderazgo en su compromiso permanente de mejorar la calidad de los servicios portuarios mediante el establecimiento de relaciones rentables con los grupos de interés (clientes, empleados, proveedores, gobierno y sociedad). Su filosofía de éxito consiste en equilibrar los intereses de todos los sectores involucrados en la prestación de los servicios portuarios otorgando facultades para que se enfoquen hacia actividades que agreguen valor.

La meta de la ENP es crear posiciones líderes en el mercado, con el objeto de establecer y desarrollar proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo a fin de proporcionar servicios portuarios de calidad y rentabilidad ofreciendo a sus clientes tarifas competitivas muy flexibles que permitan competir en una economía global.

La ENP tiene las siguientes atribuciones:

- Estudiar las necesidades y planificar las obras e instalaciones portuarias.
- Construir obras e instalaciones portuarias.
- Administrar, explorar y utilizar los servicios y las obras e instalaciones a su cargo.
- Negociar y contratar préstamos internos y externos, y otorgar las respectivas garantías.
- Coordinar el desenvolvimiento de las actividades portuarias nacionales.
- Asesorar al Gobierno con respecto a las políticas de la portuaria y representarlo en las negociaciones.
- Representar al Gobierno en cualquier empresa de servicios portuarios en que el Estado tenga participación.
- Ejecutar cualesquiera otros actos que se consideren necesarios para lograr los objetivos de su ley Orgánica.

LA ENP presta los siguientes servicios:

- Recepción, anclaje, atraque, desatraque, salida y remolque de las naves.
- Carga, descarga y trasbordo de carga de las naves.
- Acarreo, estiba y almacenaje de la carga.
- Desplazamiento mecánico y movimiento de la carga.
- Ayudas a la navegación y balizamiento.
- Control, custodia y vigilancia.
- Y otros servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de su Ley.

Administración.

La Administración y representación legal de la empresa es ejercida por el Gerente General, quien es nombrado por el Consejo Directivo.

La ENP opera en los siguientes puertos:

- Puerto Cortés.
- La Ceiba.
- Puerto Castilla.
- San Lorenzo.

Naturaleza y Objetivo de la Auditoría de Proyectos de Obra Pública

La Auditoría de Proyectos, definida como las acciones llevadas a cabo por equipos multidisciplinarios de profesionales y técnicos, tiene como propósito evaluar el cumplimiento de los programas, obligaciones contractuales y demás documentos que sustenten un proyecto y para verificar la eficiencia, efectividad y economía con que han administrado los recursos las instituciones responsables de la ejecución de los proyectos. Dentro del concepto generalmente aceptado de Auditoría de Proyectos, el Control de Obras Públicas deberá entenderse como una actividad relacionada directamente con los Organismos Superiores de Control, de tal forma que se complemente con el control financiero y juntos formen una unidad susceptible de análisis y juzgamiento. El Control de Obras Públicas responde a una realidad física consignada por los documentos contractuales, planos, especificaciones entre otros.

La metodología de la Auditoría de Obra Pública del Tribunal Superior de Cuentas tiene su fundamento legal en el Artículo 54, (numeral 1) del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que señala que la Auditoría de Obra Pública se refiere al examen que se realiza sobre la cabalidad y oportunidad de los proyectos de obra pública, el cumplimiento de sus diferentes etapas, comprobando lo ejecutado con lo contratado, a fin de comprobar que se recibirán las obras en condiciones técnicas confiables y dentro del tiempo establecido.

Alcance del Examen al Proyecto de Obra Pública

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, comprendió el período establecido entre el 16 de noviembre de 2009 y el 24 de febrero de 2011.

A continuación se resumen las recomendaciones formuladas en el Informe dirigidas al Ingeniero Maynor Humberto Pinto Valle, Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria:

- Se recomienda que en futuros contratos se dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas Generales de Control Interno, Norma 4.9 Supervisión Constante esto en relación a los pagos de los contratos en tiempo y forma y a la incidencia que esto tiene en relación a la entrega oportuna de la garantía de calidad.

- Se recomienda tomar especial cuidado al momento de realizar el levantamiento de las cantidades de obra de los proyectos, con el objeto de asegurar que lo pagado esté ejecutado en el sitio, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

Esta Síntesis ha sido preparada solamente para información y uso de la Empresa Nacional Portuaria y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Ing. Angie López Milla
Auditor de Proyectos

TUA. Jacobo David López
Auditor de Proyectos

Lic. Vanessa Paola Gómez
Supervisora de Auditoría

Ing. Marly Koritza Alarcón Well
Jefe Departamento Seguimiento de
Proyectos

Ing. Jessy Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, según Orden de Trabajo 03/2010/DASP–DAP de fecha 26 de julio de 2010.

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

- Determinar si en el manejo de los fondos de éste proyecto, existió la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
- Evaluar la capacidad administrativa de la Institución para impedir el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

B. Alcance

El examen efectuado cubrió el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2009 y el 24 de febrero de 2011, en el que se analizó la ejecución y supervisión de las obras en los aspectos legales, técnicos y financieros al tenor de los objetivos de control interno del proyecto de Obra Pública denominado “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”. (Véase *Anexo No. 1*)

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.

Las actividades del proyecto “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, estuvo regida por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, los Términos de Referencia y los respectivos contratos de Construcción y Supervisión.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

I. Rubros o Áreas Examinadas

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto y la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la ENP, con énfasis en :

- Pago de estimaciones;
- Desembolso pagados;
- Evaluación de obras físicas; y
- Cumplimiento de legalidad.

II. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, no se encontraron limitantes que incidieran negativamente en la ejecución de la auditoría.

III. Opinión sobre los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno del proyecto en su conjunto.

La administración¹ del proyecto “Pavimentación Calle de Acceso Zona Turística del Muelle de Cabotaje de La Ceiba, Atlántida”, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales;
- Proceso de pago y registro; y
- Proceso de evaluación de las obras físicas.

¹ La División Técnica de Ingeniería dependiente de la Empresa Nacional Portuaria fue la unidad responsable del proyecto, dirigida hasta finales del año 2010 por el Ingeniero Juan Antonio Escobar, mas tarde por la Ingeniera Alina Martínez en cuyo período se concluyó la obra; el proyecto fue supervisado hasta finales del mes de marzo del 2010 por la Ingeniera Milca Figueroa, posteriormente en fecha 26 de marzo de 2010 la Ingeniera Olga Yadira Najar fue nombrada supervisora de dicho proyecto hasta que finalizara el mismo.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

A. Breve Recapitulación del Proyecto

Debido al mal estado en el cual se encontraba la calle vehicular que sirve de acceso a la zona turística del puerto la cual tiene una longitud aproximada de 230 metros, misma que en época de verano e invierno ocasionaba polvo o lodo y en virtud de lo oneroso que resultaba darle mantenimiento y el requerimiento de maquinaria y equipo necesario para tal actividad que la Empresa Nacional Portuaria no posee, dicha empresa tomó la determinación de suscribir el Contrato No.64/2009 el 16 de noviembre de 2009 por un monto de Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L. 1,686,766.45), con la empresa constructora Ingenieros Calona de Honduras S. de R. L. de C.V. (INCAH), con la finalidad de pavimentar dicha calle de acceso y de esta manera solventar el problema mencionado, a fin de obtener una obra cuya superficie permitiera la circulación adecuada de los vehículos que hacen uso de este acceso y aminorar los costos de mantenimiento. *(Véase Anexo No. 2)*

Al realizar una revisión al diseño original del proyecto, la Supervisión decidió realizar correcciones a dicho diseño, tales como:

- 1) Ampliar el ancho de la trocha de 7.30m a 8.00m, buscando una mayor área de rodadura.
- 2) Cambiar el espesor del pavimento de 20cm a 15cm, para lo cual se realizó un estudio de tráfico verificando las cargas requeridas.
- 3) Pavimentación de accesos, útiles para la maniobrabilidad adecuada de la calle.
- 4) Reubicación de una tubería de PVC para agua potable, desde bomba al tanque de la portuaria, ubicado cerca de la estación 0+000.

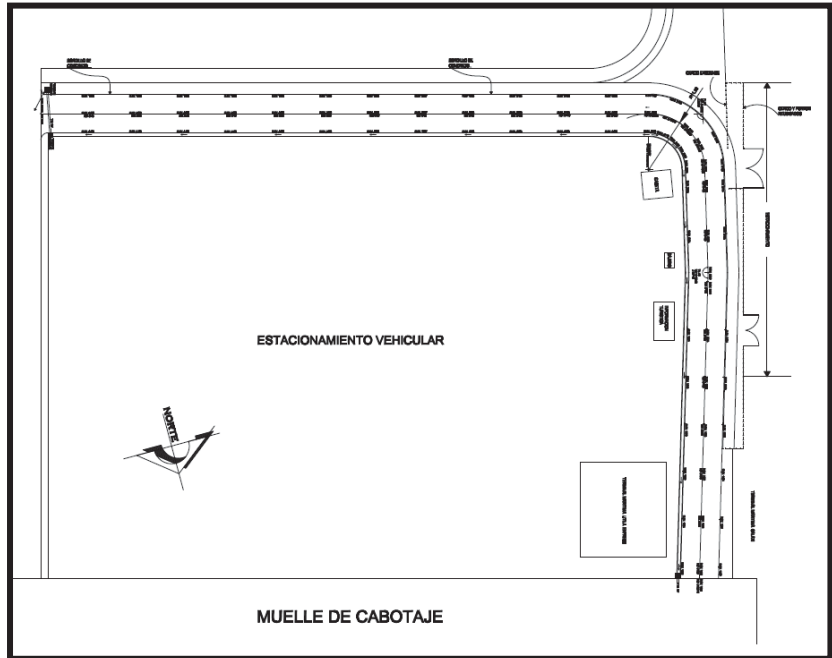
Con base en lo anterior se realizó la Orden de Cambio No.1 al contrato, la que disminuyó el monto en L.149.36 equivalente a un porcentaje del 0.0089% del monto original del contrato para un nuevo monto de Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Diez y Siete Lempiras con Nueve Centavos (L.1,686,617.09). *(Véase Anexo No. 3)*

Posteriormente se revisaron las cantidades de obra establecidas en el contrato y se determino que era necesario hacer algunas modificaciones como ser:

- 1) La Cantidad de bordillos a instalar deberá ser menor que la especificada en vista que las personas que arrendan las instalaciones de la terminal marítima Galaxi expusieron la necesidad que tienen de dejar parte del área frontal sin bordillo, en vista que ellos tienen un diseño particular.
- 2) Es necesario el suministro y colocación de tubería de PVC para realizar la conexión entre los nuevos tragantes.
- 3) Es necesario realizar el corte y conformación para la colocación de concreto de los nuevos accesos.

Con base a lo anterior, se realizó la Orden de Cambio No.2 al Contrato suscrita por el Gerente General de la ENP, el Jefe de la División Técnica de la ENP y el Contratista, la que aumentó el monto en Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Lempiras con Veintiséis Centavos (L. 13,842.26) equivalente a un porcentaje del 0.82% del monto contratado para un nuevo monto de Un Millón Setecientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Setenta y Un Centavos (L. 1,700,459.71). (Véase Anexo No. 4)

El proyecto básicamente consistió en la construcción de 232.46ml de pavimento de concreto hidráulico (4000 PSI², incluyó corte y sellado de juntas, curado de losa, acero en pasajuntas (La junta de construcción se realizó utilizando varilla lisa No.5 espaciado a cada 45 cm por 60 cm de largo y pruebas de concreto) con un espesor de 15 centímetros (e=15cm) y un ancho de la calle de 8.00 metros (a=8.00m), bordillos y construcción de accesos.



B. Inspección In Situ

Avance físico del proyecto 100.00%



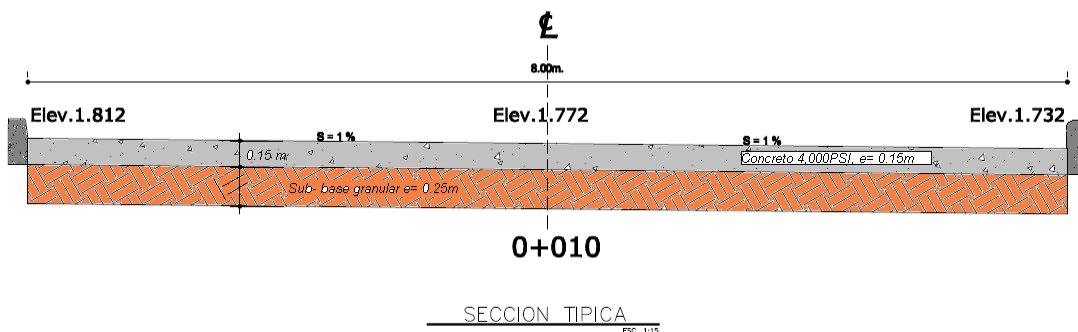
Ubicación geográfica del proyecto pavimentación de calle de acceso al muelle de cabotaje.



² Libra Fuerza por Pulgada Cuadrada por sus siglas en Ingles (Pounded Squaere Inch)

- 1) Durante la visita realizada entre el 31 de agosto al 03 de septiembre de 2011, se encontró que la obra estaba completamente terminada y funcionando correctamente, además, se pavimentaron los accesos que tiene ésta calle hacia la terminal marítima Galaxi, Utila Express, Información Turística, caseta y estacionamiento vehicular.

La pavimentación de ésta calle se realizó con la siguiente sección típica:



- 2) La obra ejecutada en general está de acuerdo con la obra contratada. Sin embargo, existen algunas pequeñas diferencias no significativas entre el levantamiento físico de bordillos llevado a cabo por este Tribunal y las cantidades de obra especificadas en el contrato y ordenes de cambio, **mismas que como se especifica, no son relevantes**, sin embargo se mencionan para que para futuros proyectos se ponga especial atención a esos pequeños detalles a fin de ser aún más eficientes en la ejecución de las obras.
- 3) La pavimentación de la calle se realizó sin alterar el paisajismo natural de la zona, los trabajos se han realizado en observancia a lo establecido en el Tomo 5 la sección 203, subsección 203.01.1, literal “c”, primer y segundo párrafo; Sección II, numeral 11.3.5 y anexo #6, ficha 8 del Tomo #8 de la Guía Ambiental del Manual de Carreteras de SOPTRAVI.³
- 4) La obra fue recepcionada el 17 de mayo de 2010 (Véase Anexo No. 5); la garantía de calidad fue suscrita el 17 de diciembre de 2010 por un monto de L. 86,000.00, con una vigencia de un año desde el 15 de mayo de 2010 al 17 de mayo del 2011. (Véase Anexo No. 6)
La solicitud de pago de la primera estimación se giró el 13 de julio de 2010 (Véase Anexo No. 7), la solicitud de pago de la segunda estimación se efectuó hasta el 5 de enero de 2011 (Véase Anexo No. 8). A pesar de la diferencia entre la fecha de recepción de la obra y la fecha de presentación de la garantía de calidad, la obra no estuvo desprotegida debido a que la ENP retuvo el 5% en cada estimación, cuyos montos se presentan en cuadro adjunto:

³ El Manual de Carreteras de SOPTRAVI y sus normas son aplicables al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Generales y Técnicas para la ejecución del proyecto incluidas como parte del Contrato No.64/2009.

Tabla No. 1
Retención y Suma Total del 5% por Estimación

Estimación	Monto de la Estimación	Retención 5%	Monto de Garantía de Calidad
#1	1,627,802.21	81,390.11	85,022.99 ⁴
#2	72,657.51	3,632.88	
Total	1,700,459.72		

Cabe mencionar que ambas estimaciones están debidamente respaldadas.

- 5) La Cláusula No.18 del Contrato determina la vigencia de la Garantía de Cumplimiento 90 días adicionales al plazo establecido en la Cláusula No.17⁵ o sea 210 días calendario. Sin embargo, dicha garantía tenía una vigencia de 181 días (16/11/09 – 16/05/10), cabe mencionar que posteriormente se realizaron dos ampliaciones a ésta garantía hasta llegar al tiempo estipulado, resumido a continuación:

Tabla No. 2
Vigencia en Tiempo y Ampliaciones de la Garantía de Cumplimiento

Número de Fianza	Garantía o Ampliación		Vigencia
	GC	AGC	
Aseguradora Hondureña Mundial, Fianza No.1-43694.	✓		16/11/09– 16/05/10, vigencia de 181 días.
Endoso No.1232/2009 de la Fianza No.1-43694.		✓	17/05/10 – 25/06/10, vigencia de 38 días.
Endoso No. 689/2010 de la Fianza No.1-43694.		✓	26/06/10– 18/08/10, vigencia de 68 días.



Vista parte final de la calle de acceso a las terminales Galaxi y Utila Express

⁴ La Fianza 1-47619 de Aseguradora Hondureña Mundial de fecha 11 de octubre de 2010, era por un monto de L. 84,335.00 y se le efectuó un endoso No. 1179/2010 en fecha 17 de diciembre de 2010 por un monto de L. 1,655.00, para sumar un total de L. 86,000.00, que es un monto mayor al valor a garantizar.

⁵ La Cláusula No.17 del Contrato establece el tiempo de ejecución de 120 días.



Nota - Toda información referida en el presente informe no incluida en los anexos, se encuentra en el expediente de la Auditoría respectiva.

5. Aspectos Positivos en el Desarrollo del Proyecto

- La obra esta construida en su totalidad.
- No se encontraron errores o variaciones significativas en la obra física construida, en relación a las especificaciones técnicas contractuales.
- Se ejecutó la obra en el tiempo previsto en el contrato.
- Con el presupuesto asignado se concluyó el proyecto.
- Las garantías cubrieron los montos contractuales de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado.
- Los pagos están debidamente soportados.
- La obra cumple de una manera satisfactoria los objetivos para la que fue construida.

6. Resultados de la Auditoria

A. Conclusiones

Conforme las observaciones efectuadas por éste Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación proporcionada por la Empresa Nacional Portuaria, se formulan las siguientes conclusiones:

- 1) El proyecto se construyó de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Contrato No.64/2009 y las Órdenes de Cambio realizadas al mismo.
- 2) A pesar de pequeñas diferencias no significativas en el ítem bordillos, entre lo construido y contratado, es necesario que la administración ponga especial cuidado a estos detalles a fin de ser aun más eficientes en la administración de los proyectos.
- 3) El proyecto se ejecutó en el tiempo previsto y con el presupuesto asignado
- 4) La pavimentación de la calle se realizó sin alterar el paisajismo natural de la zona, los trabajos se han realizado en cumplimiento a lo establecido en el Tomo 5 la sección 203, subsección 203.01.1, literal "c", primer y segundo párrafo; Sección II, numeral

11.3.5 y anexo #6, ficha 8 del Tomo #8 de la Guía Ambiental del Manual de Carreteras de SOPTRAVI.⁶

B. Recomendaciones

Al Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria

Recomendaciones Finales

- Se recomienda que en futuros contratos se dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas Generales de Control Interno, Norma 4.9 Supervisión Constante, esto en relación a los pagos de los contratos en tiempo y forma y a la incidencia que esto tiene en relación a la entrega oportuna de la garantía de calidad.
- Se recomienda tomar especial cuidado al momento de realizar el levantamiento de las cantidades de obra de los proyectos, con el objeto de asegurar que lo pagado esté ejecutado en el sitio, de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

⁶ *El Manual de Carreteras de SOPTRAVI y sus normas son aplicables al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Generales y Técnicas para la ejecución del proyecto incluidas como parte del Contrato No.64/2009.*